

**inau****inau****Resolución**  
0688/2018**Expediente**  
17742/016**Acta N°**  
2018/0012

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 03/17 para el "Reacondicionamiento General, Reforma y Ampliación del Inmueble sito en Avenida Lezica 5847 del departamento de Montevideo", mediante el sistema de contratación de Obra "Llave en mano";

**RESULTANDO:** I) que dicho procedimiento fue adjudicado a la Empresa "NUEVOS TONOS S.A.", conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 3306/2017, en la que se estableció un monto total de obra de \$ 24.101.114,24 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento un mil ciento catorce con 24/100) IVA incluido y de \$ 3.460.712,73 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta mil setecientos doce con 73/100), por concepto de monto imponible, modalidad de pago crédito 60 días;

II) que por Expediente N° 42784/017 se sustancian los recursos administrativos de revocación y anulación interpuestos por uno de los oferentes, en el que se resolvió no hacer lugar al recurso de revocación, elevando el de anulación para ante el Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Desarrollo Social, disponiéndose el levantamiento suspensivo de la Licitación Pública N° 03/017;

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento de Compras de la División Servicios Generales informa, conforme lo señalado por la empresa adjudicataria a fs. 1059, que se omitió incluir en los montos detallados, el ajuste por I.C.C. (índice de costo de la construcción) y los laudos del sector grupo 9, subgrupo 01;

II) que en vista de ello, la Comisión Asesora de Adjudicaciones solicita se amplíe la citada Resolución a los efectos expuestos, lo que es compartido por la Subdirección General de Administración y Dirección General;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a las potestades conferidas por el art. 68 del TOCAF;


**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
RESUELVE:**


1º) **AMPLÍASE** la Resolución de Directorio N° 3306/2017, a los solos efectos de establecer que el importe total de obra de \$ 24.101.114,24 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento un mil ciento catorce con 24/100), se ajustará de acuerdo al I.C.C. (Índice de Costo de la Construcción) y que el monto imponible de \$ 3.460.712,73 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta mil setecientos doce con 73/100), se ajustará por los laudos del Sector Grupo 9, Subgrupo 01.

2º) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva.

MM/MA/AC/PC

Fecha Acta: 28/02/2018 - Numero Acta: 2018/0012

  
Mag. Fernando Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU